

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****EDICTO**

Notificación de resolución de expediente sancionador 256-14 por infracción de la ordenanza municipal de protección ambiental.

Interesado: Don Antonio Ribera Gómez. N.I.F. 05914982-A

Habiendo sido intentada la notificación en fecha de 20-01-2015, y no habiéndose podido practicar al interesado que se indica, por resultar desconocido en el último domicilio conocido a efectos de notificación, siguiendo lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por el presente anuncio se notifica al interesado que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14-01-2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.-Medio Ambiente (resolución expediente sancionador 256-14-580).

Visto el expediente administrativo sancionador, expediente: 256-14-580, tramitado como consecuencia de la responsabilidad que pudiera derivarse de la presunta infracción de la ordenanza municipal de protección ambiental (OMPA), resulta:

Primero. Con fecha 29-09-2014 funcionarios del Cuerpo de la Policía Local formulan Boletín de denuncia a don Antonio Ribera Gómez por “Verter directa o indirectamente a la red de colectores municipales cualesquiera de los siguientes productos, cuya composición química o bacteriológica puedan contaminar las aguas, produciendo daño en la salud pública (verter aceite de motor del vehículo en la calzada y acerado)”, infringiendo el artículo 171 de la ordenanza municipal de protección ambiental.

Segundo. Al encontrarse los hechos denunciados tipificados como infracción muy grave en el artículo 191.4 y sancionados con multa de hasta 900 euros en el artículo 390.3 de la mencionada norma, en virtud de las competencias atribuidas por resolución de la Alcaldesa-Presidenta de 17 de marzo de 2014, el Concejal Delegado de Medio Ambiente acordó el inicio de expediente administrativo sancionador en fecha 13-10-2014, nombrando Instructor del mismo a don Miguel Serrano González y Secretario a don Jesús M. Gallardo Velasco, siendo la Junta de Gobierno Local el Órgano competente para resolver los expedientes sancionadores originados en aplicación de la OMPA, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.P.S.), aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Tercero. Con fecha 13-10-2014 se hace publica notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano, a los efectos de la práctica de la notificación, conforme a lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole al interesado el plazo legal de quince días, en cumplimiento del artículo 16 del R.P.S., para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estimase convenientes para la defensa de sus derechos.

Por el imputado no se ha ejercido este derecho, por lo que el acuerdo de incoación de expediente sancionador se convirtió en propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Concluida en su totalidad la instrucción del expediente administrativo sancionador, expediente: 256/14, sin que del resultado de la actuación administrativa puedan deducirse elementos que desvirtúen los hechos denunciados y su responsable, la Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

Sancionar con multa de 900,00 euros, a don Antonio Ribera Gómez, con D.N.I. 05914982^a y domicilio en calle Pablo Ruiz Picasso, 21, de Puertollano, por una infracción muy grave, conforme al artículo 191.4 en relación con el artículo 171 de la ordenanza municipal de protección ambiental, por “verter directa o indirectamente a la red de colectores municipales cualesquiera de los siguientes productos, cuya composición química o bacteriológica puedan contaminar las aguas, produciendo daño en la salud pública (verter aceite de motor del vehículo en la calzada y acerado)”, en la calle Juan de Padi-lla con calle Murillo, el día 29-09-2014, siendo las 17,00 horas, según denuncia de la Policía Local.

Contra el presente acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses o cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Lo que de orden de la Sra. Alcaldesa traslado a usted para su conocimiento y efectos.

Puertollano, a 14 de enero de 2015.-El Secretario, Juan Luis Vázquez Calvo.

Plazos de ingreso de la multa:

- Las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

- Pasados dichos plazos, las deudas no satisfechas se harán efectivas en vía de apremio.

Lugar de ingreso: Banco de Castilla-La Mancha (CCM).

Número de cuenta: ES 27 2105 2046 09 1290016343.

Puertollano, a 24 de marzo de 2015.-La Alcaldesa, María Teresa Fernández Molina.

Anuncio número 2249